

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SANTA
CATALINA DE ALEJANDRIA**

En desarrollo de lo señalado en la Resolución 5185 de 2013, emanada del Ministerio de la Protección Social y el Estatuto Interno de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Santa Catalina de Alejandria, se preparan los siguientes estudios y documentos que soportan la modalidad de selección de contratación directa que procede para la celebración del presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual pretende satisfacer la necesidad de contar con un Contador Público que brinde asesoría en el área Contable y Financiera para esta entidad.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La ESE HOSPITAL LOCAL DE SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA-Bolívar es una entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría Local de Salud e integrante del Sistema Municipal de Seguridad Social en Salud sometida al orden jurídico previsto en el capítulo III del artículo 194, 195, y 197 de la Ley 100 de 1993 y por el derecho privado en lo que se refiere a contratación. Como prestadora de servicios de salud de primer nivel del Municipio de Santa Catalina de Alejandria-Bolívar y en desarrollo de las competencias institucionales y para el cumplimiento de sus funciones en el proceso de atención asistencial en salud para el normal funcionamiento la entidad, durante el año 2025 la ESE HOSPITAL LOCAL DE SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA-Bolívar requiere contratar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, por cuanto en la planta de personal no existe el recurso humano necesario para desarrollar las actividades que se proyectan contratar.

La ESE HOSPITAL LOCAL DE SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA requiere la prestación de servicios a través de los cuales pueda promover y ejecutar los procesos de mejoramiento económico y social que permitan contribuir con el desarrollo humano, urbano y rural del Santa Catalina de Alejandria -Bolívar, a través del mejoramiento de la calidad de vida y de salud de la población. Se requiere orientar a la institución de salud hacia la prestación de servicios asistenciales y de apoyo administrativo con agentes externos en lo posible con personas que ofrezcan ventajas competitivas, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios.

De conformidad con los estudios de mercado y las directrices del Ministerio de la Protección Social, la externalización de los servicios es la alternativa más eficaz para hacer viable financieramente las Empresas Sociales del Estado que prestan servicios de salud, debido a la competencia con las Instituciones Prestadoras de Salud de carácter privado que tienen una mayor grado de autonomía y movilidad para ofrecer servicios, por cuya razón se debe buscar racionalizar el gasto y propender por realizar una mayor cobertura, sin afectar la calidad del servicio, a través de personas dispuestas a prestar cada uno de los servicios requeridos, que se encuentran asociadas con ese propósito, por ello se acude a la contratación directa de personas que cumplan con los requisitos de afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, con lo cual se garantiza el cumplimiento de la normatividad vigente sobre la materia.



El servicio de personal administrativo y asistencial es parte integral del proceso de atención de la ESE HOSPITAL LOCAL DE SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA-Bolívar y debe darse bajo los criterios de calidad y oportunidad, garantizando el derecho a la salud y la vida de la población, de tal manera que se satisfaga oportunamente la demanda de usuarios, atendiéndolos individual y colectivamente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La ESE HOSPITAL LOCAL DE SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA-Bolívar contratará una persona natural o jurídica, idónea, capacitada y experta, bajo los lineamientos de la Resolución 5185 de 2013, emanada del Ministerio de la Protección Social y el Estatuto Interno de Contratación, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. La entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

2.1. Objeto a contratar: APOYO A LA GESTION EN LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA ESE HOSPITAL LOCAL SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA COMO CONTADOR PÚBLICO, BRINDANDO ASESORIA EN EL AREA CONTABLE Y FINANCIERA.

2.2. Plazo de ejecución: La duración del contrato será por tres (03) meses dentro del año dos mil Veinticinco (2025) contados a partir del acta de inicio.

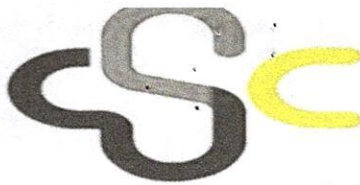
2.3. Lugar de ejecución: El contrato será ejecutado en la E.S.E. Hospital Local Santa Catalina de Alejandria, ubicado en el municipio de Santa Catalina-Bolivar, Barrio abajo, Cra 19 #19A-1.

2.4. Forma de pago: El contrato se cancelará mediante tres (03) cuotas, pagaderas mensualmente, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.5. Supervisión: El supervisor del contrato será el Subgerente Administrativo de la E.S.E. Hospital Local Santa Catalina de Alejandria

2.6. Obligaciones del contratista:

- ✓ Realizar el registro de las transacciones financieras de la ESE.
- ✓ Realizar auditoria, evaluación y correctivos a los registros contables y financieros derivados de la facturación y/o generación de ingresos de la E.S.E. HLSCA por concepto de venta de servicios de salud.
- ✓ Realizar auditoria, evaluación y correctivos a los registros contable y financieros con respecto a las causaciones de costos y gastos derivados de la operatividad de la E.S.E. HLSCA por concepto de venta de servicios de salud.
- ✓ Realizar auditoria, evaluación y correctivos a los registros contable y financieros con respecto a las causaciones ejecutadas en el módulo de nómina del personal de plana la E.S.E. HLSCA.



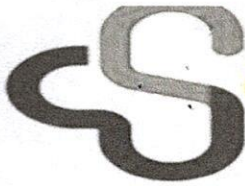
- ✓ Realizar auditoria, evaluación y correctivos a los registros contable y financieros originados por el área de Facturación y Cartera sobre la facturación radicadas y por radicar a las diferentes EPS-S, se revisa periódicamente los ingresos generados por la E.S.E. HLSCA por venta de servicios de salud.
- ✓ Realizar auditoria, evaluación y correctivos a los registros contable originados por la causación y pagos realizados por caja menor en la E.S.E. HLSCA.
- ✓ Realizar las conciliaciones bancarias de las cuentas donde la E.S.E. HLSCA, maneja sus recursos.
- ✓ Realizar las liquidaciones periódicas de las obligaciones tributarias de la E.S.E. HLSCA.
- ✓ Realizar las reclasificaciones contables de las cuentas de costos de producción a las cuentas de costo de venta, originado de la operatividad de la E.S.E. HLSCA. por la venta de servicios de salud.
- ✓ Realizar los registros contables de la depreciación y amortización de la propiedad planta y équido de la E.S.E. HLSCA, que por ley deben realizarse periódicamente.
- ✓ Realizar y preparar Estados Financieros de la E.S.E. HLSCA, trimestral y anualmente dictaminados.
- ✓ Realizar envié de los informes Contables y Financieros a los Entes de Vigilancia y Control.
- ✓ Brindar apoyo al área de la Subdirección Administrativa en la contestación de derechos de peticiones del área financiera interpuestos por terceros contra la E.S.E. HLSCA.
- ✓ Emitir conceptos contables cuando las circunstancias lo exija.
- ✓ Llevar el archivo de su dependencia en forma organizada y oportuna

2.7. Obligaciones del contratante:

- ✓ Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el CONTRATISTA haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
- ✓ Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata.
- ✓ Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato efectuando un control técnico y administrativo de la ejecución del contrato a través de la supervisión que designe la Gerencia de la Entidad.
- ✓ Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación del informe de actividades desarrolladas y con la cuenta de cobro debidamente legalizada.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la celebración y suscripción del contrato de prestación de servicios de apoyo y gestión se deberá seguir el procedimiento previsto en el Estatuto Interno de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 006 de mayo de 2018, y modificado por la Resolución No. 274 de enero de 2021. Es importante manifestar que el régimen jurídico contractual aplicable a la ESE HOSPITAL LOCAL DE SANTA



CATALINA DE ALEJANDRIA es el derecho privado tal como lo preceptúa la ley 100 de 1993 art 195 Numeral 6, el artículo 16 Decreto 187 de 1994 para lo cual solo se requiere la existencia previa de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Estudio de conveniencia y oportunidad, además la certificación sobre la carencia o insuficiencia de personal de planta que ejerza tales actividades.

Teniendo en cuenta que se trata de contratar servicios profesionales o técnicos que satisfaga las necesidades de personal para el desarrollo misional de esta entidad, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, "PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES", en este caso y en razón a las condiciones para la prestación de los servicios de un (a) Contador Público que brinde asesoría en el área Contable y Financiera de la E.S.E. Hospital Local Santa Catalina de Alejandría. Así las cosas, el CONTRATISTA se compromete con su experiencia e idoneidad suficiente, a prestar un servicio con calidez, eficiencia y calidad. Por consecuencia, se realizará una invitación directa a presentar oferta de una persona natural que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas.

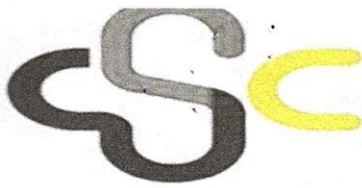
3.1. Idoneidad y experiencia: El contratista deberá acreditar los siguientes requisitos:

- ✓ **Idoneidad:** Persona natural legalmente capaz, con idoneidad, debidamente titulado y en ejercicio de la profesión, sin inhabilidades e incompatibilidades, ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E. Hospital Local Santa Catalina de Alejandría a título individual.
- ✓ **Experiencia:** Demostrar experiencia específica en las actividades iguales o similares a las del presente contrato, anexando copia de contratos y/o certificaciones en las que se enuncie: contratante, contratista, objeto, termino, valor, cumplimiento etc. a título individual.

3.2. Justificación: La contratación planteada, se considera conveniente y oportuna, por las siguientes razones:

Que el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 señala que: "...Operación con terceros. Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad..."

- ✓ **Tercerización de los servicios:** La asociación o contratación de terceros para el suministro de servicios de salud, bajo la modalidad de la tercerización, externalización u outsourcing de servicios de salud, se encuentra legalmente permitida; figuras que se describen a través de las circulares No. 066 y 067 de 2010 expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, las cuales se proceden a explicar de la siguiente forma:
 - La ESE o IPS privada puede contratar individualmente la prestación de servicios de salud o contratar la prestación de servicios mediante la figura de asociación o de alianzas estratégicas con otros operadores Privados o Públicos mediante Sistemas Negociables Mercantiles que faciliten su cumplimiento, generen economía de costos y optimicen la gestión, obteniéndose una participación razonable en el margen de rentabilidad logrado por el operador de servicios, buscando a través de esta asociación o alianza, la optimización de los recursos destinados a la salud, reduciendo el costo que para las Entidades Responsables del Pago de Servicios de Salud (ERP), las entidades que ofrezcan Planes Voluntarios de Salud, los particulares y demás



pagadores del sistema, podría significar el tener contratos con cada prestador, brindando los servicios de salud en un paquete integral e interdisciplinario de servicio. Por lo enunciado, se hace necesaria la contratación de la prestación de servicios técnicos o profesionales, bajo la modalidad de outsourcing, con el fin de no interrumpir la prestación de los servicios de salud y contar con el personal asistencial adecuado e idóneo, para la realización de las actividades correspondientes a la atención en el área Contable y Financiera de la E.S.E. Hospital Local Santa Catalina de Alejandría.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

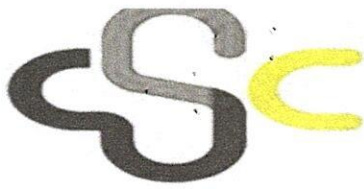
4.1. Análisis del sector: Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta los siguientes antecedentes:

- ✓ El valor de los servicios similares, adquiridos por la Entidad en las vigencias anteriores así:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
E.S.E. HOSPITAL LOCAL SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA	MARCO JOSÉ CANTILLO MUÑOZ	485/2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA ESE HOSPITAL LOCAL SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA COMO CONTADOR PÚBLICO, BRINDANDO ASESORÍA EN EL ÁREA CONTABLE Y FINANCIERA.	\$12.800.000	CUATRO (4) MESES

- ✓ El valor de los servicios similares, adquiridos por otras entidades: Se realizó consulta en el SECOP portal de contratación <https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos> la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de servicios en las vigencias anteriores, encontrándose lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JACINTO	FERNAN ALFONSO FERNANDEZ TORRES	048/2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JACINTO	\$6.960.000	DOS (2) MESES



4.2. Presupuesto oficial: Una vez lo anterior, se establece que el valor estimado del contrato asciende a la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 10.500.000)M/CTE, De conformidad con los valores cotizados y el plazo de ejecución del contrato.

4.3. Disponibilidad Presupuestal

SECCION	RUBRO	FUENTE	DETALLE	VALOR
CDP	2.1.2.02.02.009.01	RECURSOS PROPIOS 2025	APOYO A LA GESTION EN LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA ESE HOSPITAL LOCAL SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA COMO CONTADOR PÚBLICO, BRINDANDO ASESORÍA EN EL ÁREA CONTABLE Y FINANCIERA.	\$10.500.000

5. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	Entidad contratante
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista



Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.
--	----	--

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Por tratarse de un contrato que no supera el 10% del valor de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, no exigirá garantía según el mandato del Decreto 1510 de 2013 y las consideraciones del Estatuto Interno de Contratación.

Se verificó que el Gerente de la ESE HOSPITAL LOCAL DE SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA se encuentra debidamente autorizado por la junta directiva para celebrar contratos de conformidad con las normas legales.

Por ende, este despacho considera que es conveniente y oportuna la celebración del contrato de prestación de servicios de Gestión y Apoyo, para satisfacer la necesidad existente.

Se firma en Santa catalina Bolívar, el 13 de Junio del dos mil Veinticinco (2025)

ISAURA CASTRO VASQUEZ
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO ESE HLSCA